

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820170041400

Proceso Ordinario Laboral de **MANUEL SALVADOR QUIÑONEZ VALENCIA** en
contra de **EDIFICIO LERNER 1 P.H**

Martes, veinte (20) de abril de 2021

Hora inicio: 4:00 pm.

INTERVINIENTES:

Apoderado demandante: Dra. Katherine Martínez Roa

Apoderada demandada: Jully Andrea Ruiz Ventura

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 8821119 de la aplicación Lifesize.

Se informa que al correo electrónico del Juzgado se allego renuncia de poder presenta por la Dra. Erika Katherin Flórez Olaya como apoderada de la demandada Edificio Lerner 1 P.H..

AUTO: Se acepta la renuncia de poder presentada por la Dra. Erika Katherin Flórez Olaya en los términos del Art 76 del C.G.P.

SE RECONOCE PERSONERÍA A LA DRA. JULLY ANDREA RUIZ VENTURA como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos y para los efectos indicados en el poder a ella conferido- INCORPORESE

El Despacho reanuda la **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.** se procede a dictar **SENTENCIA:**

PRIMERO: DECLARAR que entre las partes existió una verdadera relación laboral, regida por un contrato de trabajo a término indefinido, vigente desde el 01 de

noviembre de 2015 hasta el 25 de marzo de 2018, con una asignación básica mensual de \$1.100.000 conforme a lo motivado.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada a pagar a favor del demandante los siguientes valores y conceptos

- CESANTIAS: \$ 2.643.055
- INTERESES A LAS CESANTIAS \$762.081
- PRIMA DE SERVICIOS \$2.643.055
- VACACIONES \$1.321.527 suma que deberá cancelarse debidamente indexado al momento de su pago.

TERCERO CONDENAR a la demandada al pago de la indemnización moratoria la suma de \$26.400.000 por los primeros 24 meses y a partir del mes 25 los intereses moratorios establecidos por la Super-financiera, esto es desde el 25 de marzo de 2020 y hasta la fecha que se cancele el pago de prestaciones sociales.

CUARTO: CONDENAR a la demandada a reconocer y pagar a favor del demandante la suma de \$2.128.703 por concepto de indemnización por despido sin justa causa, valor que deberá ser indexado al momento de su pago.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$1.500.000

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Sin recursos.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/496a6464-488c-48ac-a1ed-18bbd8d565b4?vcpubtoken=db58d4c7-3849-46b1-97b2-4530f8fad5f2>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO